



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 194

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 82, PRESENTADA POR DOÑA: **MARCELINA GUTIERREZ JANAMPA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22188254, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 36 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **VICTOR MANUEL QUISPE NIETO Y ESPOSA A FAVOR DE: JESUS BAUTISTA IPURRE Y ESPOSA**, CON FECHA 06 DE MAYO DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 83 VUELTA AL 85 VUELTA, DEL TOMO 1 DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARCELINA GUTIERREZ JANAMPA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22188254, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/05/2023 14:52:43-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/05/2023 14:50:01-0500

**C O N C L U S I O N**

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ÉSTA ESCRITURA POR LA LECTURA QUE DE TODA ELA LES HICE SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON DE TODO LO QUE DOY FÉ.

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: OCHENTIDOS, CON SERIE NÚMERO: 58238; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: OCHENTITRÉS Y UELTA, CON SERIE NÚMERO: 58236; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS, POR ANTE MÍ, EL NOTARIO, EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.

  
  
VICTOR REYNALDO LAVADO NAVARRETE, MORAYA E. LAVADO NAVARRETE



  
JUAN AZULA AGUINAGA  
NOTARIO - ABOGADO DE PALPA

NÚMERO: TREINTISEIS, MINUTA: TREINTISEIS.

**COMPRA - VENTA**

OTORGAN :

VICTOR MANUEL QUISPE NIETO Y ESPOSA

A FAVOR DE :

JESUS BAPTISTA IFURTE Y ESPOSA

EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MÍ, B. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO - ABOGADO DE ÉSTA PROVINCIA, SUPRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: VEINTIÚN MILLONES CUATRO



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2023 14:50:12-0500

COHENTIFICATIO.

2024

TROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS; Y CON REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS. . . . .

COMPARECEN: DON: VICTOR MANUEL QUISPE NIETO, PERUANO, NATURAL DE SANTA CRUZ, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22187398, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA: LUZ IRENE CALDERON VELASQUEZ, QUIEN TAMBIÉN INTERVIENE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22188182, SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA; DON: JESUS BAUTISTA IMPURRE, PERUANO, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22188403, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA: MARCELINA GUTIÉRREZ JANAMPA, QUIEN TAMBIÉN INTERVIENE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22188254, SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO EN EL CABERIO DE SAN JACINTO DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA.

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE, SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE LES HICE CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS QUINGUAGÉSIMO CUARTO (INCISO H) Y QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO; DECRETO LEY NÚMERO: VEINTISÉIS MIL DOS, DE QUE CERTIFICO QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA; LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO: TREINTISÉIS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: SR VASQUE Ud., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES DON VICTOR MANUEL QUISPE NIETO CON L.E. 22187398, CASADO CON DOÑA LUZ IRENE CALDERÓN VELÁSQUEZ CON L.E. 22188182, AMBOS DOMICILIADOS EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE, DE LA PROVINCIA DE PALPA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORES DON JESÚS BAUTISTA IMPURRE CON L.E. 22188403, CASADO CON DOÑA MARCELINA GUTIÉRREZ JANAMPA CON L.E. . . . .

*Luiz Irene Calderon Velasquez*  
*N. Quispe Nieto*  
*Jesús Bautista Impurre*  
*Marcelina Gutierrez Janampa*



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2023 14:50:19-0500

22188254, AMBOS DOMICILIADOS EN EL CASERÍO DE SAN JACINTO DEL DIS-  
TRITO DE RÍO GRANDE, DE LA PROVINCIA DE PALPA, DEL DEPARTAMENTO  
DE ICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: = = = = =

P R I M E R O  
DON VÍCTOR MANUEL QUIÑE NIETO Y DOÑA LUZ IRENE CALDERÓN VELÁSQUEZ  
SON PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO DE CULTIVO DE UNA (01) HEC-  
TÁREA DE EXTENSIÓN DE LA PARCELA NRO. 062, UBICADO EN EL SECTOR  
DE SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE, DE LA PROVINCIA DE PAL-  
PA, DEPARTAMENTO DE ICA, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍNDEROS Y MET-  
RIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE CON CAMINO REAL CARROZABLE DE USO  
COMÚN, DE CUATRO METROS DE ANCHO Y CON PROPIEDAD DE DON BUENVENTU-  
RA CHAUCA QUICHUA, EN LÍNEA RECTA MIDE 23.31 ML.; POR EL SUB-LÍMI-  
TA CON UNA ACEQUIA COMÚN Y UN CAMINO CARROZABLE DE CUATRO METROS  
DE ANCHO Y PROPIEDAD DE DON ELADIO CABRERA VILCA, EN LÍNEA RECTA  
MIDE 23.31 ML.; POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE DON LADISLAO HUAYHUAS  
CHIPANA, EN LÍNEA RECTA MIDE 430.00 ML. Y POR EL OESTE CON PROPIE-  
DAD DE LOS VENEDORES, EN LÍNEA RECTA MIDE 430.00 ML.; HACIENDO  
UN ÁREA TOTAL DE 10,000 METROS CUADRADOS (DIEZ MIL METROS CUADRA-  
DOS). ESTE BIEN DESCRITO Y DELIMITADO LOS VENEDORES LO HUBIERÓN  
POR TRANSFERENCIA DE LA COOPERATIVA SANTA ROSA DE RÍO GRANDE LTDA.  
LA MISMA QUE QUEDÓ INSCRITA EN EL ASIENTO NRO. 07 DE FOLIOS 309 DEL  
TOMO 01 DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS, DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
DE ICA, QUE ADQUIRIÓ MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD NRO. 0698-80 DE  
FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1980 OTORGADO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL Y ADJUDICADO A LOS  
VENEDORES LA PARCELA NRO. 62 SIGNADA COMO UNIDAD CATASTRAL NRO.  
10349 DE 05 HECTÁREAS 7000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL PREDIO  
DENOMINADO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE RÍO GRANDE, CON TÍTULO DE  
PROPIEDAD SEGÚN D.S. NRO. 057-92-AG DE FECHA ICA, SEPTIEMBRE DE  
1994 E. INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE ICA CON FICHA NRO. 358,  
ASIENTO 1-C DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1994. = = = = =

S E G U N D O  
POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL Y  
ENAJENACIÓN PERPETUA UNA HECTÁREA DE TERRENO DE LAS 5 HÁS. 7000 ME-



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18/08/2023 14:50:25-0500

OCHENTICINCO.

8232

*Escritura Pública*  
*No. 01111*  
*Escritura Pública*  
*Escritura Pública*

...TROS CUÁDRADOS QUE ADJUDICARON, QUEDANDO SOLO CON 41 HAS 7000 METROS CUÁDRADOS, A CONFORME SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A FAVOR DE LOS COMPRADORES, POR EL PRECIO PACTADO DE \$. 4,000.00 DOLARES AMERICANOS (CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO DE MANO DE LOS COMPRADORES EN BILLETES CIRCULARES, A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y ACORDADO, POR LO QUE RENUNCIAN A LA ACCIÓN DE DINERO NO RECIBIDO Y A CUALQUIER OTRA QUE DIERA LUGAR A JUICIO PUERA DE DEBER RECIBIR...  
LOS COMPRADORES A MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ASUMEN LA POSESIÓN Y DOMINIO DEL BIEN OBJETO DE LA VENTA, CON TODAS SUS ENTRADAS USUFRUITOS, CARGOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, PASTOS, SUELOS, SUBSUELOS Y TODO CUANTO AL HECHO Y DERECHO LE CORRESPONDE AL BIEN INMUEBLE VENDIDO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA...

C U A R T O

LOS VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE VENDIDO NO RECA: NINGÚN GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICIÓN Y SANAMIENTO DE LEY; SE DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA SE HACE AD CORPUS...  
VENDEDORES Y COMPRADORES DECLARAN QUE SE HACEN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES FRENTE AL FISCO POR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE POR CONCEPTO DE GABELAS, IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES QUE SE ESTUVIERAN ADEUDANDO A LA FECHA DE ESTE CONTRATO...

S E X T O

VENDEDORES Y COMPRADORES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS PERFECTA EQUIVALENCIA ENTRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO QUE POR EL SE PAGA Y QUE SI ALGUNA DIFERENCIA EXISTIERA, QUE DESDE LUEGO NO SE PERCIBE, SE HACEN ENTRE SI Y DESDE AHORA MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN COMO LAS DE DOLO, ERROR, LESIÓN, DINERO NO ENTREGADO Y A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO...

S E T I M O

TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINEN LA ELEVACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA...



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2023 14:50:32-0500

DE ESTA MINUTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD IN-  
MUEBLE DE LA CIUDAD DE ICA, E INCLUSIVE CON EL PAGO DEL IMPUESTO  
DE ACUERDO A LEY, SERÁN POR CUENTA DE LOS COMPRADORES. = = = = =

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS CONCLUSIONES DE LEY Y PASE PARTES  
A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ICA. PALPA, 24 DE ABRIL  
DE 1998. AUTORIZADAS: FACUNDO HERNÁNDEZ QUISPE-ABOGADO REG. NRO.  
1642-REINSO. 1104.- VICTOR MANUEL QUISPE NIETO.- LUZ IRENE CALDE-  
RÓN VELÁSQUEZ.- JESÚS BAUTISTA IPURRE.- MARCELINA GUTIERREZ JANAN-  
PA.- VICTOR HUGO QUISPE CALDERÓN-JESTICO.- TS. JUAN AZULA AGUINAGA  
NOTARIO DE PALPA. UN SELLO DE NOTARIO. DE ICA. = = = = =

**C O N C L U S I O N**

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS  
DE ESTA ESCRITURA, POR LA REDACCIÓN QUE DE TODA Y LLA LES HI CE SE  
AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON DE  
TODO LO QUE DOY FE. = = = = =

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: OCHENTITRES  
VUELTA, CON SERIE NÚMERO: 58236; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO:  
OCHENTICINCO VUELTA; CON SERIE NÚMERO: 58232; HABIÉNDOSE CONCLU-  
TADO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, A  
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. =

*V. Manuel Quispe Nieto* *Luz Irene Calderón Velásquez*  
VICTOR MANUEL QUISPE NIETO LUZ IRENE CALDERÓN VELÁSQUEZ

*Jesús Bautista Ipurre* *Marcelina Gutiérrez Jananpa*  
JESUS BAUTISTA IPURRE MARCELINA GUTIERREZ JANANPA



*Juan Azula Aguinaga*  
E. JUAN AZULA AGUINAGA  
NOTARIO DE PALPA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/06/2023 14:50:43-0500